

Radicado: 2019-1170
Asunto: No accede a terminación de proceso por pago por improcedente.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte

Mediante correo electrónico de 18-06-2020 a las 2:28 p.m. el apoderado judicial de la parte demandante, conjuntamente con el demandado ALVARO ANDRÉS BEDOYA GÓMEZ, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación con los dineros consignados en el expediente en cuantía de \$4.800.000=, se levanten las medidas cautelares decretadas, así como la entrega de dineros a favor de la parte demandante.

Revisada la web o Portal del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se observa que en el expediente no existen consignaciones ni por número de radicado del proceso, ni por número de cédula de ciudadanía del demandado, tal como se aprecia en los siguientes pantallazos:

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia portal. The search criteria are set to 'POR NÚMERO DE PROCESO'. The input fields contain '050014003022' and '20190117000'. The search results show a message: 'No se han encontrado Títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado'. The IP address is 190.217.24.4 and the date is 19/06/2020 08:14:04 a.m.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia portal. The search criteria are set to 'POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO'. The document type is 'CEDULA' and the ID number is '15539477'. The search results show a message: 'No se han encontrado Títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado'. The IP address is 190.217.24.4 and the date is 19/06/2020 01:09:41 p.m.

Así mismo advierte el despacho que, obra en el folio 10 del cuaderno N° 2 de medidas cautelares, un comprobante de “Retorno de pago por PSE” de GOLDEN RACE LATINOAMERICANA SAS, transacción aprobada con código de trazabilidad: 561611240 para el código del Juzgado 050012031022 que corresponde al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Medellín, por \$2.105.509=, con indicación del radicado del proceso 05001400302220190117000, demandante COMUNA y demandado ALVARO ANDRÉS BEDOYA GÓMEZ.

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso ejecutivo instaurado por COMUNA contra el señor ALVARO ANDRÉS BEDOYA GÓMEZ, por no darse las condiciones de existir dineros consignados en el expediente ni por la cuantía indicada.

SEGUNDO: Se insta al apoderado demandante, para que, de acuerdo con la copia “Retorno de pago por PSE” de GOLDEN RACE LATINOAMERICANA SAS, transacción aprobada con código de trazabilidad: 561611240 para el código del Juzgado 050012031022, gestione ante el pagador del demandado la solicitud de conversión de los dineros que pudo consignar en cumplimiento al embargo aquí decretado, en otro Juzgado.

NOTIFÍQUESE



ELKIN BOTERO OCAMPO

Juez revfere

r.